

# PERIODICO OFICIAL

México.

DEL GOB

Biblioteca Nacional.

ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA NACIONAL

TOMO XLII.

PACHUCA, MAYO 28 DE 1909.

NUM. 40.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 114 y 115 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Director del Instituto Literario.

Por nombramiento que en su favor expidió el Sr. Gobernador, el Sr. Ingeniero Manuel M. Miranda ha entrado á desempeñar el cargo de Director del Instituto Científico y Literario del Estado, que quedó vacante por fallecimiento del Sr. Lic. Don Luis Hernández.

### Disposición superior.

El Gobierno General ha comunicado al del Estado que, en vista de que desde que se inició el alto precio de la pluma de la garza blanca, que habita en varias regiones del país, se hace de una manera immoderada la caza de dicho animal, que es de temerse su exterminio completo, queda prohibida desde el presente hasta nueva orden la caza de la garza mencionada, con objeto de que no sufra perjuicios la industria que utiliza esa pluma.

### Salubridad pública.

Las enfermedades que reinaron y el número de víctimas que de ellas hubo el mes pasado en el Distrito de Huejutla contándose entre ellas mismas las ocasionadas por otras causas, fuerol las que siguen:

Alferecía 7 defunciones; asfixia 3; asfixia al nacer 2; caídas 4; congestión alcohólica 1; convulsiones de los niños 2; cólico 3; cólera 1; causa desconocida 1; diarrea 10; dolor de costado 2; enajenación mental 1; epilepsia 1; eripela 3; estrangulación 1; fiebre 14; fiebre biliosa 8; fiebre intermitente 31; fiebre puerperal 4; fiebre remitente 12; golpes 1; inanición 1; hidropesía 8; heridas 2; inflamación intestinal 5; lesiones 3; muerte accidental 1; neumonía 1; tos ferina 8; tisis ó tuberculosis 11; decrepitud 1 y viruela 8.

### Plantación de árboles.

La autoridad municipal de Huazalingo, acaba de hacer plantar cincuenta arañjos en la plaza y calle de la Constitución de la localidad. Se propone hacer cosa igual en otros lugares para hermostear el aspecto de la población.

### Ya no carecerán de agua.

Preocupándose la autoridad municipal de Yahualica por la escasez de agua que se hacía sentir en la población, ha comenzado á construir un pozo que proporcione el indispensable líquido.

Dicho pozo medirá diez metros de profundidad, por uno cincuenta centímetros de diámetro. Las paredes serán adomadas con mampostería.

### Vacuna.

Durante el mes anterior fueron vacunados en el Distrito de Tula 143 niños y 136 niñas. El éxito fué muy satisfactorio en Atitlaquia y se cosecharon doce tubos de linfa humanizada; en Tepetitlán se invirtieron doce tubos y en la Cabecera del Distrito se cosecharon seis.

### Para una Escuela.

El Municipio de Atitlaquia acaba de comprar madera por valor de cien pesos; madera que va á emplear en la construcción de unas puertas de la escuela oficial para niños.

### Mejoras.

En Agua Blanca, del Municipio de Iturbide, se ha comenzado á construir un local que servirá de cuartel al destacamento de fuerza armada que guarnece la población, y va á procederse también á construir locales destinados á las oficinas de la Cabecera del Municipio.

### "La Patria"

Tenemos noticia cierta de que desde el día 1<sup>o</sup> del mes de julio próximo, nuevamente bajo la dirección del Sr. Lic. Don Ireneo Paz, volverá á ver la luz pública el periódico "La Patria," que hemos conocido desde hace más de treinta y un años.

Por demás sería hablar sobre la importancia de esa publicación, cuando todos sabemos que el Sr. Paz ha hecho de ella un elemento que en mucho ha coadyuvado al progreso nacional, en todos sus ramos.

Su programa es bien definido y sus aspiraciones, el bienestar general.

Bienvenida sea "La Patria."

### Muerte de un demente.

En Metzquititlán acaba de fallecer Atanasio Martínez á quien la autoridad de Molango remitía á esta capital para que se curara, pues se encontraba atacado de enajenación mental.

## Instituto de Ciencias y Artes DEL ESTADO DE OAXACA

### Convocatoria

PARA EL SÉPTIMO CONCURSO CIENTÍFICO-LITERARIO,  
DEDICADO AL C. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO  
DE AMÉRICA.

El Instituto de ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria

### Licenciado Benito Juárez,

ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Séptimo Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria y profesional de la República, conforme á los temas y bases siguientes



**TEMAS:**

Primero. Poesía. Oda á la Reforma.

Segundo. Composición en prosa. ¿Cuál será el mejor plan de estudios preparatorios?

Tercero. Composición en prosa. Juárez no trabajó para un partido político, sino para el Pueblo Mexicano.

**BASES:**

Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá el Séptimo Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día 30 de Junio del presente año.

Segunda. En el referido Concurso sólo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela de la República, sea ó no oficial.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la Composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

Primero: del Gobierno del Estado.—Libros científicos ó literarios

Segundo. del H. Ayuntamiento de esta Capital.—\$100.00 cs.

Tercero: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—\$200.00 cs.

Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un accésit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. El C. Gobernador del Estado entregará los premios á las personas que los hubieren obtenido, en una solemne Velada Lírico-Literaria que con este fin organizara el Instituto de Ciencias y Artes.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con toda oportunidad se darán á conocer, por medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 17 de 1909.—El Director. *Aurelio Valdivieso*.—El Secretario. *Enrique C. Olivera*.

“Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Dirección General del Timbre.

En cumplimiento de los arts. 2º de la ley de 4 de Mayo de 1895 y 4º del Reglamento respectivo, el Presidente de la República se ha servido distribuir de la manera siguiente la cantidad de \$800,000, que como impuesto de repartición deberán pagar, durante el próximo año fiscal, los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación en el Distrito Federal, Estados y Territorios de Tepic y Quintana Roo, de conformidad con la citada ley y decreto de 7 de Mayo de 1903:

Campeche .....	\$ 6,500 00
Coahuila .....	14,000 00
Colima.....	3,700 00
Chiapas.....	22,000 00
Chihuahua.....	5,500 00
Distrito Federal.....	36,000 00
Durango.....	9,000 00
Guanajuato.....	67,000 00

Guerrero.....	14,000 00
Hidalgo.....	20,000 00
Jalisco .....	72,000 00
México .....	10,000 00
Michoacán.....	30,000 00
Morelos.....	80,000 00
Nuevo León.....	12,000 00
Oaxaca.....	32,500 00
Puebla .....	79,000 00
Querétaro.....	2,700 00
San Luis Potosí.....	36,000 00
Sinaloa .....	23,000 00
Sonora .....	11,000 00
Tabasco.....	21,500 00
Tamaulipas .....	5,500 00
Tlaxcala.....	3,500 00
Veracruz .....	141,000 00
Yucatán.....	10,500 00
Zacatecas.....	20,000 00
Territorio de Tepic.....	6,600 00
Territorio de Quintana Roo.....	2,500 00

Total.....\$800,000 00

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.  
México, 8 de Mayo de 1909.—*Límanbour*.—Al.....

## Secretaría de Guerra y Marina

Departamento de Estado Mayor.

### CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Artículo 4.º del Reglamento provisional para la Escuela Militar de Aspirantes, que los jóvenes que deseen ingresar á ella harán la solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1º de Mayo al 15 de Junio y del 1º de Noviembre al 15 de Diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo período de admisión, hagan su ocurso dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad no es menor de 17 años ni mayor de 22.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de Escuela Oficial, ó particular, donde se observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción “Primaria Superior.”

Y por último, un certificado suscrito por dos personas abonadas, que acrediten la buena conducta. Si el Solicitante fuere menor de edad, deberá firmar al calce de la solicitud el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Deberá tenerse entendido que los tres últimos certificados [médico, de Instrucción y conducta], se remitirán por los solicitantes teniendo al márgen la estampilla de Ley correspondiente, de \$0.50 cincuenta centavos; sin cuyos requisitos no serán admitidos y se devolverán á los peticionarios.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fue-



ren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería ó Caballería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela.

Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

#### SECCIÓN DE TESORERIA

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Abril de 1909.*

#### INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$17,317 75
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 6,920 24
Administración de Rentas de Apam.....	10,096 28
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,546 39
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,927 41
Administración de Rentas de Huichapan.....	6,406 74
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	5,570 49
Administración de Rentas de Jacala.....	3,289 34
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,261 09
Administración de Rentas de Molango.....	4,290 26
Administración de Rentas de Pachuca.....	64,978 76
Administración de Rentas de Tenango.....	2,668 95
Administración de Rentas de Tula.....	8,229 38
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,570 29
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,839 03
Administración de Rentas de Zimapan.....	5,314 26
	<u>145,908 91</u>

#### RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	402 74
Producto de impresiones.....	14 50
Pensión sobre herencias.....	693 60
Reintegros.....	6 30
Ingresos extraordinarios.....	2,531 21
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00
Depósitos diversos.....	885 66

Contribución Federal.....	143 72	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	300 42	
Deudores y acreedores diversos.....	100 08	
Títulos profesionales.....	25 00	5,603 28
Suma.....	\$	<u>168 829 89</u>

#### EGRESOS.

##### PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00

##### PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,142 66	
Secretaría General del Gobierno.....	4,879 15	
Visitadores é inspectores.....	1,132 00	
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	12,043 50	
Honorarios de recaudación.....	2,883 29	
Jefaturas Políticas.— Sueldos y gastos.....	3,608 17	
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos.....	3,927 50	
Líneas Telegráficas.— Gastos de conservación.....	679 50	
Seguridad Pública.....	17,171 60	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	269 80	
Hospital Civil.....	908 00	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	560 20	
Pensionistas del Estado.....	120 00	49,708 97

##### PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,028 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	5,584 49	
Defensoría.....	100 00	
Archivo Judicial.....	200 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00	
Subvención á hospitales.....	460 00	
Alimentos de presidiarios.....	1,225 67	11,612 16

##### INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,672 00	
Pensiones de alumnos.....	756 25	
Premios de alumnos.....	32 00	
Instrucción Pública Primaria — Sueldos.....	17,194 23	
Instrucción Pública, gastos.....	3,828 25	23,482 78

##### GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	100 00	
Beneficencia pública.....	245 00	
Festividades Nacionales.....	231 67	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1,143 92	
Muebles y útiles.....	1,272 65	
Alimentos de enfermos del hospital.....	1,699 29	
Correspondencia oficial.....	439 34	
Mejoras materiales.....	8,514 92	
Sueldos accidentales.....	4,621 99	
Amortización de la deuda.....	154 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,176 92	
Escuela Correccional.....	430 20	21,029 00



## EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	19,303	12	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden .....	16,385	85	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	134	44	
Depósitos diversos .....	697	59	
Suplementos á Municipios.....	1,418	03	
Suplementos al Municipio de Huichapan .....	2,512	86	
Deudores y acreedores diversos.....	4,900	53	
Oficinas verificadoras de 2 <sup>o</sup> orden.....	490	00	
Observatorio Meteorológico.. ..	159	00	46,001 42
<hr/>			
Existencia para 1 <sup>o</sup> de Mayo.....	15	233	31
<hr/>			
Suma .....	\$	168	829 89

Pachuca, á 30 de Abril de 1909.—*Luis Ramírez Concha*.—V.º B.º, *Pedro L. Rodríguez*.—Conforme, *Francisco Hernández* Secretario General.—Conforme, E. A. P. del T., *A. Ramiro*.

## SECCION DE AVISOS

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En los del juicio intestamentario á bienes del Sr. Don Gabino Alfaro vecino que fué de esta Ciudad el C. Lic. José María Lezama (jr.), Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de esta Ciudad y se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald de Pachuca, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 21 de mayo de 1909.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1909.—Recibido, mayo 26 de 1909.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

## EDICTO

El C. Lic. Atanasio Martínez Juez de 1ª instancia de este Distrito ha mandado en los autos del juicio intestado á bienes de Don Carlos Mayorga vecino que fué de este lugar, se convoque por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les competa en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. Doy fé.—*Baudelio Cruz*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, mayo 21 de 1909.—Recibido, mayo 24 de 1909.—*Quiroz*.

## BASADO EN EL HONOR.

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algun remedio, algún anuncio como este: "Si despues de un ensayo, Ud. nos escribe que este remedio no le ha surtido buenos efectos, le reembolsaremos á Ud. su dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de su dinero. El público nunca murmura de *pan* honrado y habilmente elaborado ó de una *medicina* que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

## PREPARACION DE WAMPOLE

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular ú ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripe, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dice ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero de 1909 á 1º de Julio del mismo año.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Bibiana García, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, mayo 22 de 1909.—Asa., *Francisco Martínez H.*—Asa., *Pioquinto C. Cobos*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, Mayo 22 de 1909.—*Quiroz*.

PREPARACION DE WAMPOLE



**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
REMATE**

En el juicio verbal sobre pesos promovido ante este Juzgado por el Sr. Luis Villagrán y continuado por la Sra. Francisca Villagrán de Herrera como albacea de la sucesión intestada de aquél, contra el Sr. Antonio Gómez, se ha mandado sacar á remate los bienes embargados al demandado con motivo de dicho juicio y los cuales consisten en tres terrenos llamados "La Milpa del Nogal," "La Capilla" y "La Era," habiendo en el primero una casa, siendo la ubicación de todos ellos el pueblo de San Martín perteneciente al Municipio de Atotonilco el Grande del Distrito de este nombre; anunciándose la venta de los referidos inmuebles por medio del presente edicto que se publicará de siete en siete días, por tres veces, en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad; señalándose para la celebración de la almoneda respectiva las once de la mañana del día ocho del próximo mes de junio, y sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco pesos, valor dado á los repetidos bienes por el perito valuador correspondiente.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, mayo once de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srio. 20-28-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1909.—Recibido, mayo 17 de 1909.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN**

En los autos del juicio testamentario del Sr. Doroteo Rivera, que se siguen en este Juzgado, se ha proveído un auto que á la letra dice:

"Huichapan, abril veintiuno de mil novecientos nueve.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Pablo García y Bernardino Sánchez, nombrados tutor y curador respectivamente de los menores Lilia, Lumen y Estela Rivera, con los honorarios que la ley señala á los procuradores, y relevo de garantía por no estar dichos menores en posesión efectiva de sus bienes, se discernen los referidos cargos de tutor y curador interinos á los mencionados Señores García y Sánchez para que lo ejerzan con sujeción á las leyes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Herald" de Pachuca, expidiéndose al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse para acreditar su carácter, y póngase copia simple de este discernimiento en el Registro correspondiente. Notifíquese. Así lo decretó y firmó el C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fe.—*J. Rodríguez Zavala*.—*Marcial Escudero*, Srio.

Y para su inserción en los periódicos mandados se expide la presente en Huichapan á seis de mayo de mil novecientos nueve.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 10 de 1909.—Recibido mayo 17 de 1909.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

El C. Lic. José María Lezama (jr.), Juez de primera Instancia de este Distrito, á los que la presente vieren hace saber:

Que el Sr. Ramón García Frade se ha presentado ante el Juzgado de su cargo demandando en juicio hipotecario al Sr. Miguel H. Muñoz, vecino de Huauchinango, Estado de Puebla, la cantidad de cinco mil pesos (\$5,000.00 cs.) y sus réditos á razón de ocho por ciento anual sobre la expresada suma á contar desde el nueve de Diciembre del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito de referencia, gastos y costas del juicio mencionado, funda su acción en el testimonio de una escritura de hipoteca otorgada en la Ciudad de Huauchinango el veinte de junio de mil novecientos seis ante el Notario Público Néstor L. Domínguez, del cual testimonio aparece: que el Sr. Miguel H. Muñoz reconoce deber al Sr. Ramón García Frade la can-

tididad de cinco mil pesos (\$5,000.00 cs.) que recibió de este Sr. en calidad de mutuo con interés, á su entera satisfacción, la cual suma la pagaría en el plazo de tres años forzoso para ambos, nunca antes, debiendo hacerlo en su totalidad sin ser admisibles abonos á cantidades parciales, cuyo plazo se contará desde el nueve de marzo de mil novecientos seis, fecha de la minuta de la escritura del contrato; durante este plazo y el más que transcurra y mientras esté insoluto el capital, dicho Sr. Muñoz se obligó á pagar á su acreedor un interés de ocho por ciento anual que cubriría en esta ciudad por trimestres vencidos, contados también desde el mismo día nueve de marzo, en pesos fuertes del cuño corriente mexicano con exclusión de cualquiera otra moneda creada ó por crear, libres de todo género de descuento por contribuciones, préstamos forzosos ó impuestos ordinarios ó extraordinarios, pues los que se decreten ó existan serán por cuenta del deudor; se estipuló que si por falta de pago al vencimiento ó por cualquiera otra circunstancia extraña y enteramente ajena á la voluntad de ambos contratantes, después del referido plazo continuaran los cinco mil pesos (\$5,000.00 cs.) en poder del deudor seguirán ocasionando el interés del ocho por ciento anual también por trimestres vencidos: que para garantir los susodichos pagos y cumplimiento del contrato mencionado el Sr. Muñoz hipotecó á favor del Sr. García Frade en primer lugar la casa de su propiedad sita en el lado Sur de la plaza de Huauchinango que hace esquina entre la Avenida Central Juárez y la tercera calle central Zaragoza, cuyos límites y extensión son los siguientes: al Norte linda con la plaza en la extensión de veinticinco y media varas ó su equivalente en metros, las que se miden al portal que también pertenece á la casa; al Poniente, linda con la tercera calle central Zaragoza en la extensión de noventa y una y media varas ó su equivalente en metros; al Sur, con la calle segunda de la Avenida Allende con diecinueve tres cuartas varas ó su equivalente en metros; y al Oriente, tiene noventa y dos y media varas ó los metros equivalentes; colindante con la casa de la testamentaria de Don Angel Andunga; que la falta de pago de dos trimestres de los réditos estipulados será bastante para que se pueda exigir el cumplimiento de la obligación principal dándose por fenecido su término no obstante el plazo de los tres años convenidos, importando por lo mismo una modificación expresa de la prescripción final contenida en el artículo 2,920 del Código Civil la cual marca para exigir anticipadamente el cumplimiento de la obligación, la falta de pago de una sola pensión. En virtud de las constancias que anteceden la casa deslindada de la propiedad del deudor Sr. Muñoz queda sujeta á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en dicha finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viola los derechos en ella adquiridos por el Sr. Ramón García Frade.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación por tres veces en el periódico "Oficial" del Estado, se expide la presente en Tulancingo, á catorce de mayo de mil novecientos nueve. Doy fe.—*José María Lezama (jr.)*.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 15 de 1909.—Recibido, mayo 17 de 1909.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO**

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Jaime Waters, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro del los treinta días siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, mayo once de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1909.—Recibido, mayo 19 de 1909.—*Quiroz*.



## MINERIA

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

## AVISO.

Expediente 927.—Enrique Poillon, mayor de edad, originario de Francia y vecino de esta población, solicita concesión de una pertenencia y demasia libre que existe entre los fundos mineros "La Rica," al Oriente, al Sur el "Reducto" y parte de la ampliación San José [A] "El Volador," al Poniente la mina San Enrique, y al Norte terreno libre, todos situados en el Rancho de "La Reforma," paraje de "La Ortiga" en el punto nombrado "La Placita" de este Municipio y Distrito. El punto de partida para la medición será la mojonera NW. de la mina "La Rica," la mina se llamará "Matilde," y sus mantos y vetas de dirección variable producen mineral de plomo y plata.... Otro si dice: la demasia tendrá una superficie de menos de una hectara y la pertenencia se situará de manera que su mojonera SW. quede sobre la línea N. de San Enrique quedando la predicha pertenencia solicitada apañada al costado W. de "La Rica."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, mayo 14 de 1909.—*Hermínio Camacho.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1909.—Recibido, mayo 26 de 1909.—*Quiroz.*

## COMPANIA MINERA SONORA Y URES S.A.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy y en cumplimiento del Artículo 25 de los Estatutos, acordó se cite a Asamblea General ordinaria para el miércoles 30 del entrante Junio a las once a. m. en el despacho de la Compañía, Centro Mercantil 2º piso número 1. bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Informe del Comisario con el Balance General de esta Compañía por el ejercicio del 1º de Junio de 1908 al 31 de Mayo de 1909, para su discusión, aprobación ó modificación.

III. Elección de los Vocales 6º propietario y 6º suplente del Consejo, y de las otras plazas que pudieren resultar vacantes.

IV. Elección de los Comisarios propietario y suplente.

V. Iniciativa del Consejo sobre reforma del Artículo 25 de los Estatutos.

México, 17 de mayo de 1909.—*Senén García Granados,* Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 22 de 1909.—*Quiroz.*

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 657.—El Sr. Theodoro Patterson, inglés, domiciliado en esta ciudad, como representante de la Compañía Minera Esperanza Zumate S. A., solicita la concesión de quince pertenencias para formar el fundo minero que denomina "Vizcaina," en el lugar llamado El Puerto, en términos del pueblo de San Bartolo, de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, donde se encuentra un tiro que está situado como a cien metros de distancia del camino que vá de esta ciudad para Actopan. Trata de explotar metales de oro y plata que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situado de Este á Oeste y como se inclina hacia el Sur, puede decirse que su rumbo general es de Noreste á Suroeste. Las expresadas per-

tenencias se situarán de manera que las demarque un rectángulo que mida quinientos metros con el rumbo general de la veta, por trescientos, y de manera que dentro de él, quede el tiro que se menciona, el cual según expresó el interesado tiene una profundidad poco más ó menos de diez metros, y quedará distante del lado Norte, cien metros, doscientos cincuenta, respectivamente de los lados Este y Oeste, y doscientos del lado Sur. No existen colindancias mineras que puedan citarse.

El Ingeniero C. Luis Zúñiga, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Leopoldo Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 21 de 1909.—Recibido, mayo 21 de 1909.—*Quiroz.*

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.  
CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de Administración y con arreglo á los Estatutos de esta Compañía, se cita á los Sres. accionistas de ella á Asamblea General ordinaria que se ha de celebrar el día 7 del próximo mes de Junio, á las 2 de la tarde, en el despacho de la Negociación (Plaza de Morelos núm. 1) bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

I. Informe del consejo de Administración y presentación del balance correspondiente al ejercicio del año social.

II. Dictamen del Sr. Comisario.

III. Votación de la conclusión de este dictamen.

IV. Integración de Comisarios, con arreglo al artículo núm. 36 de los Estatutos.

V. Resoluciones que sean de adoptarse con presencia del informe del Consejo de Administración.

Pachuca, 19 de mayo de 1909.—*L. Vergara,* Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1909.—Recibido, mayo 19 de 1909.—*Quiroz.*

## DIVERSOS

## DISTRITO DE TULA.—RECAUDACION DE RENTAS DE TEPEJI DEL RIO

Por el adeudo de \$28.80 veintiocho pesos ochenta centavos, ha embargado esta Recaudación de Rentas al C. Guadalupe Amaya vecino del Pueblo de Tlautla, un carro de dos ruedas, pintado de azul de medio uso al que le asignó el perito valuator por la parte del Fisco, un valor de \$70.00 setenta pesos.

La primera almoneda, con sugestión al artículo 146 de la ley de Hacienda vigente en el Estado, tendrá lugar en esta Oficina á las 9 de la mañana del día 2 de Junio próximo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndole que son posturas legales las que cubran las tres cuartas partes del precio fijado al mueble mencionado.

Tepeji del Río, mayo 12 de 1909.—*Enrique González.* 3-1

Recibido, mayo 26 de 1909.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA  
AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la ley de alcoholes, de 4 de mayo de 1905, se hace saber por medio de la presente á todos los productores de alcohol obtenido por destilación, establecidos en este Distrito, que la Junta á que se refiere el propio artícu-



lo 12, deberá tener verificativo á las once a. m. del día primero de Junio próximo, en el despacho de esta Administración.

Pachuca, mayo 19 de 1909.—El Admor. Pral.—A. Ramirez. 3-2

Recibido, mayo 22 de 1909.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de Rentas, ha embargado la finca rústica denominada "Hacienda de Santa Ana" y la cual se encuentra ubicada en el Municipio de Xochiatipan de este Distrito, por adeudo de contribuciones y ha dispuesto, se saque á pública subasta en calidad de remate debiendo celebrarse éste el día 25 del presente mes á las nueve de la mañana, en el local que ocupa esta propia Administración; en el concepto de que será postura admisible en el acto, aquella que cubra las tres cuartas partes del valor de... \$ 35,000.00 treinta y cinco mil pesos en que aparece registrada dicha finca y que venga acompañada del efectivo correspondiente ó en defecto de éste, el papel de abono.

Huejutla, mayo 10 de 1909.—Juan de Dios Bejarano. 3-3

Recibido, mayo 17 de 1909.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA  
AVISO

En poder del depositario respectivo, se encuentra á disposición de esta oficina, en calidad de mostrenco, un macho pardo, como de tres años de edad, de regular alzada, herrado con los fierros que constan en el expediente respectivo, y valuado en la cantidad de \$40.00 es. cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Huejutla, Marzo 25 de 1909.—Florán S. Zurita.—Aquipo Espinosa, Srío. 8-28-8-28

Recibido, Abril 5 de 1909.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA  
AVISO

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrenco, se encuentran: 200 doscientos metros 80 ochenta centímetros percal negro liso, 134 ciento treinta y cuatro metros 70 setenta centímetros percal fondo blanco y unas enaguas del mismo percal blanco, valorado todo por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de \$39.97 treinta y nueve pesos, noventa y siete centavos.

Lo que, conforme al artículo 681 del Código Civil del Estado, se hace del conocimiento del público, para que las personas que deseen concurrir al remate de dichos efectos, concurren á los estrados de esta Presidencia, ocho días después de publicado el último aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 3 de Abril de 1909.—Jesús Muñoz.—Francisco Santillana y Villegas, Srío. 8-28-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 3 de 1909.—Recibido, Abril 6 de 1909.—Quiroz.

## Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con limite final para el registro, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

## Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York	y regreso	\$214.30	Moneda	Mexicana
"	" Philadelphia	"	204.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	" Denver, Colo.	"	126.60	"	"
"	" Hot Springs, Rk.	"	112.20	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes ocúrrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,  
Agente General de Pasajeros.  
México, D. F.

## Sección Meteorológica DEL ESTADO DE HIDALGO.

PERSONAL: Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

Estaciones Termopluviométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichapan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapan, Gregorio Fernández.

Estaciones Termopluviométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugalde.—Apam, Efrén Arias.—Atotonilco el Grande, Isaac Noriega.—Jacala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulancingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

### Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

#### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Tiempo probable en el Estado de Hidalgo, durante los meses de Junio á Noviembre de 1909.

Por haberlo solicitado varios agricultores, repetimos en este número los pronósticos para los meses mencionados.

#### ESTIO.

En junio los días más calurosos serán los de la primera quincena, y el mayor aumento térmico se producirá hacia la mitad del mes. Al comenzar éste habrá densos nubados con tardes amenazadoras que anunciarán el primer período estival de lluvias, que es probable principio á mediados del mes, para generalizarse en la tercera decena.

En julio las ondas de ascenso térmico, que alternarán con las de ligero descenso, se acentuarán en la primera y tercera decenas, originando el período más caluroso del mes y del año.

En el mes de agosto habrá días calurosos, principalmente al comenzar y al terminar el mes.

El segundo período de lluvias de la estación se iniciará en los primeros días de julio, prolongándose hasta la mitad del mes. El tercer período comenzará á fines de julio, y con algunas interrupciones se prolongará hasta la segunda quincena de agosto.



**PARTE SUR.****MES DE JUNIO.**

**Temperaturas:**—Días calurosos y noches templadas en la mayor parte del mes. Del 4 al 6, 9 al 11 y 15 al 18 serán los días muy calurosos.

**Lluvias:**—Un corto período habrá del 2 al 8, iniciándose otro el 20, que se extenderá á toda la región y que persistirá hasta fines del mes.

**JULIO.**

**Temperaturas:**—Días calurosos y noches templadas durante el mes.

**Lluvias:**—Las habrá en casi todo el mes, principalmente en el Suroeste. Al comenzar serán de carácter local; al fin de la 1ª decena se extenderán á toda la región y seguirán hasta acabar el mes, con ligeras alternativas.

**AGOSTO.**

**Temperaturas:**—Los días más calurosos del mes ocurrirán del 2 al 5 y del 28 al 31.

**Vientos:**—Arrafagados algo fuertes del Suroeste por las tardes del 6 al 8, 15 al 17 y 25 al 27.

**Lluvias:**—Habrá dos períodos bien marcados: el primero del 4 al 18, y el segundo, más corto, del 24 al 26.

**SEPTIEMBRE.**

**Temperaturas:**—Días templados y noches frescas del 6 al 8, 11 al 13, 16 al 17, 21 al 22 y 26 al 29. Días algo calurosos y noches templadas del 1º al 5, 9 al 10, 13 al 15, 18 al 20 y 23 al 25.

**Lluvias:**—Del 1º al 10 se establecerá un período de precipitaciones regulares. Comenzará otro el 13, que continuará hasta el 23.

**OCTUBRE.**

**Temperaturas:**—Noches y mañanas frescas y tardes templadas del 1º al 4, 9 al 11, 15 al 17, 20 al 24 y 28 al 31. Días fríos del 5 al 8, 12 al 14, 18 al 19 y 25 al 27.

**Vientos:**—Del Sur, algo fuertes, por las tardes, del 6 al 12 y del 22 al 24.

**Lluvias:**—Escasas en general. Habrá algunas lloviznas en los últimos días de la primera quincena, y á fines del mes se verificarán algunas lluvias locales acompañadas de manifestaciones eléctricas.

**NOVIEMBRE.**

**Temperaturas:**—Días fríos del 10 al 14 y del 26 al 30. Noches y mañanas frescas y tardes templadas del 1º al 3. Días de temperatura moderada en el resto del mes. Ondas frías moderadas del 1º al 3; intensas del 10 al 14 y del 26 al 30. Durante las ondas frías habrá algunas heladas en los lugares elevados.

**Lluvias:**—Serán escasas. Algunas lloviznas á mediados del mes.

**PARTE NORTE.****JUNIO.**

**Temperaturas:**—Mañanas y noches templadas con días calurosos del 7 al 8, 12 al 14, 18 al 20 y 23 al 26. Los demás días serán calurosos.

**Vientos:**—Nortes débiles ó de moderada intensidad en la región oriental, del 11 al 15 y del 23 al 25.

**Lluvias:**—Habrá varios períodos: Uno del 2 al 10, de poca extensión; del 12 al 19 y del 21 al 23. En este período habrá manifestaciones eléctricas.

**JULIO.**

**Parte Norte:**—Días calurosos y noches templadas en general. Del 4 al 8 y del 24 al 31, el calor será mayor que en los demás días del mes, durante las horas próximas al mediodía.

**Vientos:**—A fines de la primera decena y á mediados de la segunda, son probables Nortes moderados en la región oriental.

**Lluvias:**—Serán extensas durante el mes. Las más abundantes ocurrirán los días del 1º al 7, 20 al 23 y 28 al 31.

**AGOSTO.**

**Temperaturas:**—Días calurosos y noches templadas en la mayor parte del mes, principalmente del 2 al 7 y del 25 al 30.

**Vientos:**—Nortes poco intensos en la región oriental, del 6 al 8 y del 15 al 17.

**Lluvias:**—Habrá dos períodos:—Uno del 9 al 25 y otro del 27 al 31.

**SEPTIEMBRE.**

**Temperaturas:**—Días templados y noches frescas del 5 al 10, 15 al 21 y 25 al 30. Algo calurosos en el resto del mes.

**Vientos:**—Algo fuertes, australes por las tardes, del 4 al 7 y del 28 al 30. Temporales en la región oriental, acompañados de Nortes algo fuertes, densos nublados y lloviznas, del 9 al 11 y del 26 al 28.

**Lluvias:**—Todo el mes las habrá, siendo más abundantes en los días del 7 al 10, 20 al 26 y 27 al 30.

**OCTUBRE.**

**Temperaturas:**—Mañanas y noches templadas y tardes algo calurosos del 1º al 4, 9 al 11, 15 al 17, 20 al 24 y 28 al 31. Días frescos del 5 al 8, 12 al 14, 18 al 19 y 25 al 27.

**Vientos:**—Nortes en la región oriental, moderados del 4 al 7, 21 al 23 y 27 al 29; algo fuertes del 9 al 12.

**Lluvias:**—Escasas del 1º al 3, aumentarán en extensión del 12 al 18 y serán más abundantes del 24 al 31.

**NOVIEMBRE.**

**Temperaturas:**—En los lugares elevados los días serán de temperatura regular y las noches frías del 1º al 3, 10 al 14 y 28 al 30. Días algo calurosos y noches frescas del 4 al 9, 15 al 19 y 25 al 27. Probablemente habrá algunas heladas del 10 al 14 y del 28 al 30. En los demás lugares los días serán algo calurosos.

**Vientos:**—Nortes en la región oriental, con nublados y lloviznas ó lluvias del 2 al 3, 11 al 14 y 21 al 23.

**Lluvias:**—Serán en corta cantidad, aumentando durante los Nortes.